

Circular N° 352-17

Liquidación de nuevo excedente

Se informa a los Señores Agentes que el Directorio ha resuelto que, a partir del **11 de septiembre de 2017**, adicionalmente al kilaje excedente posible a facturar en los contratos que se liquiden contra entrega de mercadería (según lo establecido por Circular N° 89/11), las partes de común acuerdo **podrán solicitar la ampliación** de la carátula hasta el kilaje correspondiente a **un nuevo camión**.

Se recuerda que, pasados los 45 días de la última descarga, la carátula se liquidará conforme y no podrá realizarse dicha ampliación.

El mismo se podrá facturar mientras la carátula se encuentre en estado “**para liquidar análisis**” y no se hubiera facturado la “**comisión por corretaje**”, El precio de esta liquidación tendrá que ser convenido entre las partes. Para ello, se deberá ingresar en el módulo “**Recibos**”, secciones “**excedentes**” del Sistema NeSS e indicar los datos necesarios para que la contraparte de conformidad. La liquidación de este nuevo excedente generará un débito de \$ 50 de la cuenta corriente de cada Agente por “administración de excedente”. Para una explicación detallada sobre cómo subir un nuevo excedente, ingresar al siguiente link: https://security.matba.com.ar/ness2/manual/Manual_NeSS.pdf

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2017

Lic. Carlos A. Milito
Gerente de Operaciones